

MEMORIA COMPLEMENTARIA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIOS UNITARIOS, DE SUEROS CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE P.A.A.M. 282/2025

Habiéndose detectado error material por parte de la Asesoría Jurídica, según se pone de manifiesto en su informe de fecha 18 de marzo de 2026, en el apartado 12. *Criterios de solvencia* de la memoria justificativa y económica de fecha 12 de enero de 2026 del expediente de contratación P.A.A.M. 282/2025, se expone a continuación la redacción actual, así como la redacción correcta y modificada:

Donde decía:

*“[...] Los suministros efectuados se acreditarán mediante **certificados de buena ejecución expedidos** o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. [...]”*

Debe decir:

*“[...] Los suministros efectuados se acreditarán mediante **certificados expedidos** o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. [...]”*

El subdirector de contratación administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla